



Buin - Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

11 ENE 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 133 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.

3.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.

4.- Que don Josué Moisés Carrasco Arroyo, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios dependiente del Juzgado de Policía Local, desde el 01 de marzo de 2017 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

5.- El Decreto ALC. N° 1388 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 16°, Escalafón Administrativos, al funcionario don Josué Moisés Carrasco Arroyo, quien cumple labores a honorarios dependiente del Juzgado de Policía Local.

6.- El Decreto ALC. N° 3200 del 04 de octubre de 2023, Que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Josué Moisés Carrasco Arroyo, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, dependiente del Juzgado de Policía Local, a contar del 01 de Octubre AL 31 de Diciembre de 2023.

7.- Que es necesario nombrar a contrata a don Josue Carrasco Arroyo, para que efectúe labores administrativas en el Juzgado de Policía Local.

8.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

9.- El Memo N° 101/2023, enviado por la Jueza de Policía Local, solicitando al Alcalde (S), autorizar el nombramiento a contrata de los funcionarios del Juzgado, a contar del 01 de Enero de 2024.

10.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **JOSUÉ MOISÉS CARRASCO ARROYO**, Cédula de Identidad N° Educación Media Técnico Profesional, para efectuar funciones administrativas dependiente del Juzgado de Policía Local, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación.



Busto, Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

Handwritten signature of Juan Astudillo Araya